

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EN LO SUCESIVO "SGG" Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN LO SUCESIVO "SIOP", DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

I. Con fecha **10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve**, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, celebraron el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública -en lo sucesivo **"EL CONVENIO"** con el objeto de establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de **"LAS PARTES"** para que **"SIOP"** lleve a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, respecto al Programa Estatal denominado **"Coinversión Social para Apoyo a Migrantes"**, a cargo del presupuesto de la "SGG", contenido en el Programa Presupuestario 960, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal 2019.

DECLARACIONES

I. Los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46, primer párrafo de la Constitución Política; 3, inciso 1, fracción I; 5, inciso 1, fracciones II y XVI; 7, inciso 1, fracción III; 14, inciso 1; 15, inciso 1, fracciones I, VI y XVIII; 16, inciso 1, fracciones I y X; 17, inciso 1, fracciones I, XXXVII, XXXVIII, XLV y XLIX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y; 1; 3; 4; 5 y 6 fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones y

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes"

manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de obra pública, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL MODIFICATORIO.- El presente instrumento tiene como objeto modificar el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública, suscrito entre **"LAS PARTES"**, con fecha **10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve**, en sus Antecedentes 3 y Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima; por ello **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que para mayor claridad a continuación se reproduzca, en el presente convenio, el texto íntegro del clausulado de **"EL CONVENIO"**, el cual incluye las modificaciones, adiciones y aquellas que conservan su redacción original, sin que esto implique variación a sus fines, por lo que convienen en asumir los derechos y obligaciones que se establecen a continuación:

6 **"CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (SGG), REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (SIOP), REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES:

1.- Con motivo de la nueva política sobre la refundación del estado de Jalisco, se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, que tiene entre sus objetivos promover el bienestar de las personas migrantes, respetando, protegiendo y garantizando sus derechos humanos y fomentando su organización e inserción comunitaria, así como la atención de las y los jaliscienses en el extranjero.

El Estado de Jalisco, debido a su ubicación geográfica, historia y condiciones socioeconómicas ha sido escenario de fenómenos migratorios en sus distintas modalidades: de origen, de tránsito, destino y retorno. Para el Gobierno del Estado, las causas y efectos de la migración representan un reto importante, toda vez que tiene incidencia inmediata en la economía, historia, relaciones sociales y en la cultura de las y los jaliscienses.

Convenio Modificadorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

Se estima que la población de jaliscienses de primera generación que radica en Estados Unidos de América es de alrededor de 1.6 millones y que 2.4 millones de personas nacidas en aquel país son hijas e hijos de padres jaliscienses. Asimismo, en 2016, Jalisco obtuvo el segundo lugar en ingreso de remesas con 2,518 millones de dólares, equivalente al 3.75% del PIB Estatal. De igual manera, Jalisco se encuentra dentro de los 5 estados con el mayor número de matrículas consulares expedidas con 60,767 principalmente en ciudades como Los Ángeles, Chicago y San Francisco de los Estados Unidos de América.

Sin embargo, se ha identificado que a pesar que existen esfuerzos e intenciones para que las remesas sean un factor que impulse el desarrollo local en el lugar de origen de los migrantes, existe un problema de focalización, tránsito y uso de remesas individuales o colectivas. Esto, debido a que no existen canales ni recursos suficientes para que las donaciones tengan un impacto real, es decir, los recursos entregados por las personas migrantes, además de no ser suficientes para cubrir las necesidades presentadas e iniciar proyectos de infraestructura por el costo de las mismas, no han logrado ser de carácter colectivo. Esto ha dificultado el resultado que los migrantes desean para sus localidades y por ende para el bienestar de sus familias.

En este sentido la Secretaría General de Gobierno del Estado, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, realizará obras que coadyuven en proyectos con enfoque de beneficio colectivo, esto es proyectos y obras de infraestructura que beneficien a los habitantes, municipios, comunidades y localidades de origen migrante, en las que pueden participar Asociaciones de Personas Migrantes y/o Personas Migrantes.

2.- Con fecha 20 de junio 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del **Programa Estatal** denominado "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes" implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo es incentivar la inversión de remesas colectiva en los municipios del Estado de Jalisco, para mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los municipios de origen de personas que tuvieron que realizar actividades migratorias; así como fomentar los mecanismos de colaboración y solidaridad entre ciudadanos y gobierno que se traduzcan en obras sociales de beneficio colectivo.

3. El H. Congreso del Estado de Jalisco autorizó, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, en el capítulo 6000, en las partidas presupuestales 6122, 6124, 6125, 6126, 6131, 6151, del Programa "**Coinversión Social para Apoyo a Migrantes**", contenida en el Programa Presupuestario 960, para la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno.

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes"

4.- Conforme a lo establecido en los artículos 1 inciso 4, 3, 5 inciso 1, 7 inciso 1 fracción I, punto a), 12 incisos 2 y 3 y 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco diseñar y ejecutar la obra pública del Estado, expedir las bases para los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obra pública e infraestructura, así como programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de la obra pública e infraestructura pública a cargo del Estado, entre otras, acorde a los preceptos 7 inciso 1 fracción III, 16 inciso I fracción X y 26 inciso 1 fracciones I, II y III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, lo que debe realizar en coordinación con las instituciones públicas estatales y municipales competentes, con la finalidad de realizar las obras de infraestructura en los Municipios del Estado, se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 primer párrafo de la Constitución Política; 3 inciso 1, fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracción III, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I y X, 17 inciso 1, fracciones I, XXXI, XXXII y XLIX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y; 1, 3, 4, 5 y 6 fracciones I, VI, XVII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Están conformes, quienes suscriben el presente convenio, que en lo sucesivo se denomine a la Secretaría General de Gobierno como **"SGG"**, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública como **"SIOP"**, ambas del Estado de Jalisco y; cuando se refiera en su conjunto a las mismas se les denominará como las **"LAS PARTES"**.

III. Señalan como domicilio los siguientes:

1. La **"SGG"** el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
2. La **"SIOP"** el ubicado en Av. Alcalde #1351, Edificio B, colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**:

1.- Que es su intención celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, por lo que están de acuerdo en su celebración.

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

2.- Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

LEY: Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

OBRAS: La Obra Pública, o servicios relacionados con la misma, autorizada a realizarse dentro del **PROGRAMA**, contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio;

PROGRAMA: El Programa "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes" implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019;

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y;

REGLAS DE OPERACIÓN: Las Reglas de Operación del Programa Estatal denominado "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes" implementada por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 20 de junio de 2019.

3.- Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones y manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA**, que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de "**LAS PARTES**" para que "**SIOP**" lleve a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública, o servicios relacionados con la misma, que se realicen dentro del "**PROGRAMA**", a cargo del presupuesto de la "**SGG**", respecto de las "**OBRAS**", que a continuación se detallan, las cuales se realizarán acorde a lo estipulado en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" del "**PROGRAMA**", siempre que exista suficiencia presupuestal:

OBRA	ASIGNADO
Rehabilitación del centro CIDEA para personas con discapacidad en el municipio de Arandas, Jalisco. (Primera etapa)	\$400,000.00

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes"

OBRA	ASIGNADO
Construcción línea de media tensión para electrificación de carretera "El Galope" en la cabecera municipal de Mascota, Jalisco.	\$700,000.00
Construcción de baños públicos, en la localidad de San Jose de Gracia en el Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.	\$750,000.00
Construcción de módulo de sanitarios y regaderas en el campo deportivo "El Trompo" en la cabecera municipal de Jamay, Jalisco.	\$1'000,000.00
Construcción de empedrado ahogado en concreto con huellas de rodamiento en la calle Cuitláhuac, localidad de el Carrizal, en el municipio de Colotlán, Jalisco.	\$1'200,000.00
Rehabilitación y construcción de la unidad deportiva regional, en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco. (Segunda etapa)	\$1'500,000.00
Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario "Barranca de los Laureles" en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.	\$1'500,000.00
Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de la calle de los hijos ausentes, en el municipio de Cuautla, Jalisco. (Primera etapa)	\$1'500,000.00
Construcción de empedrado ahogado en concreto con huellas de rodamiento en las calles 20 de Noviembre, Cuauhtémoc y Privada de Cuauhtémoc en el perímetro de la plaza principal en la localidad Andrés Figueroa, municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.	\$1'500,000.00
Rehabilitación de unidad deportiva municipal, en el Grullo, Jalisco.	\$1'500,000.00
Construcción con concreto hidráulico en la calle Centenario, en el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco. (primera etapa)	\$1'500,000.00
Pavimentación y mantenimiento de la calle Guerrero, en la localidad de Matanzas, en el municipio de Ojuelos, Jalisco. (Primera etapa)	\$1'500,000.00
Construcción de plaza principal en la localidad de Arroyo Hondo, municipio de Ameca, Jalisco. (Primera etapa)	\$1'500,000.00
Pavimentación con empedrado zampeado y huellas de concreto, en la calle Juan Rulfo en la cabecera municipal de Tonaya, Jalisco. (Primera etapa)	\$1'500,000.00
Construcción de domo y gradas para cancha de usos múltiples en la preparatoria "Modulo de Tecalitlán UDG" en el municipio de Tecalitlán, Jalisco.	\$1'600,000.00
Pavimentación con empedrado ahogado en concreto e instalación de red de agua potable en la calle Independencia de la localidad La Yerbabuena, en el municipio de Mascota, Jalisco.	\$1'700,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros en la cabecera municipal de Ayutla, Jalisco.	\$2'000,000.00

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

OBRA	ASIGNADO
Construcción de empedrado ahogado en concreto con huella de adoquín en la calle Francisco I. Madero entre las calles Guadalupe Victoria y Enrique Díaz de León, en la comunidad de Quila el Grande, Municipio de Tecolotlán, Jalisco.	\$1'000,000.00
Rehabilitación del comedor comunitario del DIF en la localidad de Pegueros, municipio de Tepatitlán, Jalisco. (Segunda etapa)	\$700,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico en el camino a "Llanitos" en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.	\$2'500,000.00
Rehabilitación de plaza principal en la comunidad de San José de Gracia, municipio de Teocuitatlán de Corona., Jalisco. (Primera etapa)	\$2'700,000.00
Pavimentación de la calle Niños Héroes, en el acceso al COBAEJ, en el municipio de Ojuelos, Jalisco. (Primera etapa)	\$2'000,000.00
Construcción y adaptación del edificio "Base de Bomberos", en el municipio de Juanacatlán, Jalisco. (Primera etapa)	\$3'000,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico en ingreso de la comunidad de La Isla, en el municipio de Tototlán, Jalisco. (Primera etapa)	\$3'500,000.00
Pavimentación con adoquín frente a la telesecundaria en la localidad de Tequesquitlán, en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. (Primera etapa)	\$1'500,000.00
Rehabilitación de cancha de futbol 7, en la unidad deportiva No. 27, en Av. Isla Raza 2323, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. (Primera etapa)	\$2'069,000.00
Construcción y Remoción de la Plaza, en la localidad de Ahuacatepec, en el municipio de Atenguillo, Jalisco.	\$2'500,000.00

SEGUNDA. - APORTACIÓN DEL RECURSO. A fin de que "SIOP" ejecute "LAS OBRAS", la Dirección de Estimaciones y Pagos de "SIOP", previa validación del supervisor de obra, enviara por oficio, a la "SGG", las estimaciones de obra con el soporte debidamente validado, a fin que la "SGG" realice la orden de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado y está realice los pagos autorizados, los cuales serán con cargo al capítulo 6000, en las partidas presupuestales **6122, 6124, 6125, 6126, 6131 y 6151**, del Programa "Coinversión Social para Apoyo a Migrantes", contenida en el Programa Presupuestario 960, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, hasta la cantidad de **\$46'652,238.00 (cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)**, conforme a "LAS OBRAS" detalladas en la cláusula primera del presente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "SGG". Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, la "SGG" se compromete a:

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

1.- Cumplir con los lineamientos y obligaciones establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA;

2.- Llevar a cabo, a través de la "SIOP", los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, respecto del "PROGRAMA";

3.- Proporcionar a la "SIOP" previamente para su verificación y aprobación, toda la información que esta necesite y le requiera, para la ejecución de "LAS OBRAS", que deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) La documentación relativa a las "OBRAS" o servicios a contratar;

b) La descripción pormenorizada de las "OBRAS" o servicios a licitar o concursar;

c) El presupuesto de las "OBRAS" correspondientes, desglosado en componentes, los cuales fueron realizados de manera conjunta con "SIOP", y;

d) Comprobar la suficiencia presupuestal, anexando los soportes documentales correspondientes, así como el origen del recurso.

4.- Enviar a "SIOP" la solicitud de ejecución de las "OBRAS";

5.- Comprobar, cuando así se requiera, por sí, o por conducto de las Asociaciones de Personas Migrantes y/o Personas Migrantes, la propiedad de los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos a licitar o concursar;

6.- Tramitar por sí, o por medio de las Asociaciones de Personas Migrantes y/o Personas Migrantes, ante las instancias competentes, los permisos ambientales o licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos a ejecutar;

7.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control estatal

8.- Recibir de la SIOP las estimaciones y la documentación que sustente el pago de los trabajos de obra;

9.- Realizar la solicitud de pago de los trabajos de obra ejecutados ante la Secretaría de la Hacienda Pública, así como remitir el expediente respectivo para su trámite;

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

10.- Tratándose de **“OBRAS”** que se celebren en la modalidad de coinversión, o sean complementarias a obras existentes, realizar los Convenios o Acuerdos con las Asociaciones de Personas Migrantes o Personas Migrantes, a fin de que realicen un trabajo conjunto con **“SIOP”**, en los que deberán establecerse las responsabilidades y los recursos a ejercer.

11. Remitir a la **“SIOP”** copias de las órdenes de pago realizadas a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado;

12.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de la obra, llevar a cabo el reporte de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite a **“SIOP”** así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación y;

13.- Al momento de la conclusión de las obras o servicios de que se traten, recibir de **“SIOP”** las mismas, en los términos previstos por los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA “SIOP”. Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, la **“SIOP”**, se compromete a:

1.- Cumplir con los lineamientos y obligaciones establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** del **“PROGRAMA”**;

2.- Llevar a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, respecto de las **“OBRAS”**, relativas al **“PROGRAMA”** que le solicite la **“SGG”**, previa comprobación de suficiencia presupuestal;

3.- Revisar y validar la documentación presentada por la **“SGG”** para los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con las **“OBRAS”**;

4.- Realizar los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, emitiendo el fallo respectivo;

5.- Realizar los contratos respectivos para la ejecución de las **“OBRAS”**;

6.- Tratándose de **“OBRAS”** que se celebren en la modalidad de coinversión, o sean complementarias a obras existentes, realizar junto con la **“SGG”**, los Convenios o Acuerdos con las Asociaciones de Personas Migrantes o Personas Migrantes, a fin de

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa “Conversión Social para Apoyo a Migrantes”

que se realice un trabajo conjunto, en los que deberán establecerse las responsabilidades y los recursos a ejercer.

7.- Llevar el seguimiento administrativo de los contratos de obra, supervisión, ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

8.- Informar mensualmente a la "SGG" el avance físico de las "LAS OBRAS" y demás acciones que deriven de su ejecución;

9.- Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente Convenio, a los órganos de supervisión y control estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias;

10.- Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de las "OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad, y ;

X 11.- Al momento de la conclusión de las obras o servicios de que se traten, entregar a la SGG las mismas, en los términos previstos por los artículos 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que:

I. La ejecución de las "OBRAS" y/o acciones materia del presente Convenio, serán responsabilidad directa de "SIOP".

II. Las órdenes de pagos que la "SGG" solicite a la Secretaría de la Hacienda Pública, serán destinadas exclusivamente a la ejecución de las "OBRAS" del "PROGRAMA" que por medio del presente se pactan.

III. Los recursos estatales que se comprometen en este documento, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. "LAS PARTES" están de acuerdo que la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para la realización de las "OBRAS" objeto del presente Convenio, así como los demás documentos inherentes con su ejecución, deberá ser documentada por ambas "PARTES".

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

SÉPTIMA. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA. "LAS PARTES" convienen en destinar el equivalente de 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las obras aprobadas y contratadas a favor de la Contraloría del Estado de Jalisco, para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa, conforme lo dispone el artículo 4, numeral 1, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichos recursos se enterarán directamente a la Contraloría del Estado, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes inmediato posterior al que se hubieran retenido.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de la obra a los que se refiere el presente instrumento, corresponderán a la Contraloría del Estado y a aquellas que además faculten las leyes, de conformidad con sus competencias y atribuciones, por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento.

OCTAVA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. La **"SIOP"** realizará los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, objeto de este convenio, en los términos que establece la legislación aplicable. Nombrará un Supervisor de las **"OBRAS"** materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, lo cual deberá ser notificado por escrito a la **"SGG"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Los recursos humanos que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

La **"SIOP"**, se obliga a que se ejecuten **"LAS OBRAS"** objeto de este convenio en los términos descritos en el Anexo 1, del presente convenio, por lo que será el único responsable de la construcción y calidad de ellas, así como de los vicios ocultos que aparezcan al momento de la entrega y durante el año siguiente a la recepción de las **"OBRAS"**, obligándose a sacar en paz y a salvo a la **"SGG"** de cualquier reclamación por estos conceptos y a responder frente a terceros, de cualquier acción legal que pudiera ejercitarse en contra de la **"SGG"** con motivo de la ejecución de las **"OBRAS"**.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DE "LAS OBRAS". Para la verificación de las **"OBRAS"** materia del presente convenio, comparecerán la **"SGG"** y la **"SIOP"** a la entrega recepción de las mismas, debiendo levantar el acta de terminación la cual deberá ser suscrita por las
Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"

personas facultadas para tal efecto, por las entidades e instancias de gobierno antes señaladas.

La "SIOP" entregará el acta de terminación que corresponda a las obras públicas objeto del presente convenio completamente concluidas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de las "OBRAS", para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hubieran extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo y de conformidad con el calendario de ejecución de las "OBRAS", las cuales por ningún motivo deberán exceder el presente ejercicio fiscal 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, así como para la ejecución de las "OBRAS" objeto de este convenio, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos, en caso de duda se sujetarán a las disposiciones normativas que resulten aplicables con su ejecución.

Quando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra objeto de este convenio, no será inferior a 15 días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto materia del contrato;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos referidos en la cláusula segunda del presente se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y;
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor."

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa "Conversión Social para Apoyo a Migrantes"


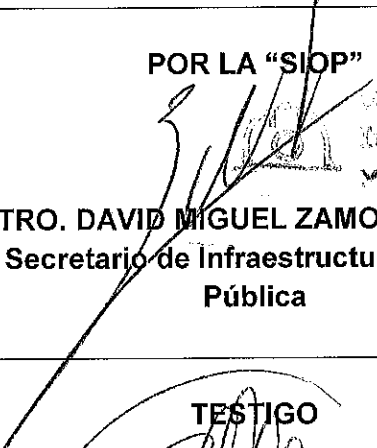
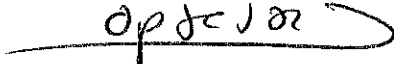

SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN.- “EL CONVENIO” se considera modificado de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen en que la modificación contenida en el presente convenio, entrará en vigor a partir de la fecha de firma del presente.

TERCERA.- En caso de que cualquiera de las estipulaciones de este convenio fuere declarada ilegal o inexigible por un tribunal competente, dicha estipulación será considerada e interpretada en forma separada de las demás estipulaciones aquí contenidas y no afectará en forma alguna la validez, legalidad y exigibilidad de este convenio.

En el caso de conflicto entre las estipulaciones de este instrumento y las disposiciones de “EL CONVENIO”, prevalecerán las disposiciones del presente convenio modificatorio.

Una vez leído que fue el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **11 once del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.**

<p style="text-align: center;">POR LA “SGG”</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Secretario General de Gobierno</p>	<p style="text-align: center;">POR LA “SIOP”</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO Secretario de Infraestructura y Obra Pública</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</p>

Convenio Modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019, al convenio de colaboración, participación y ejecución de obra pública de fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del programa “Conversión Social para Apoyo a Migrantes”